

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
025-2023-GRSM/CS-1**

Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE
VIVEROS (INCLUYE IMPLEMENTACIÓN), PARA EL
PROYECTO: RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS
FORESTALES EN ZONAS DE PRODUCCIÓN MADERERA,
RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN EN 41 DISTRITOS DE
08 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.
CUI N°2577495", DE LA AUTORIDAD REGIONAL
AMBIENTAL.**

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
RUC N° : 20531375808
Domicilio legal : CALLE AEROPUERTO N° 150 - MOYOBAMBA
Teléfono: : 042-562100
Correo electrónico: : procesos@regionsanmartin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE VIVEROS (INCLUYE IMPLEMENTACIÓN), PARA EL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN ZONAS DE PRODUCCIÓN MADERERA, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN EN 41 DISTRITOS DE 08 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N°2577495”, DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado FORMATO N° 02 – SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° **80-2023-GRSM/ORA** el 18 de setiembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-15 Recursos Determinados (FONCOR)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **veinte (20) días calendario**, el cual se contabilizará al día siguiente de la firma de contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 9.90** soles en Caja de la entidad – Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, sitio en calle Aeropuerto N° 150- Moyobamba, San Martín, San Martín

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Modificado por el Decreto Legislativo N°1444, y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante decreto de urgencia N-°004-2017.
- Decreto Supremo N°103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225.
- Decreto Supremo N°007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S N° 234-2022-EF, Ley N°30225
- Resolución Ministerial N°039-2020-MINAN

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00531-043324
Banco : Banco de la Nación

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (de ser el caso)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la sede central del gobierno regional san Martín, sito en calle Aeropuerto N° 150 – Moyobamba, en horarios de 7:30 hasta 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

2.6. ADELANTOS¹¹

No se otorgarán adelantos

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO luego de emitida la conformidad al servicio prestado, según el siguiente detalle:

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

PAGO	CONDICIÓN PARA EL PAGO	MONTO A PAGAR
ÚNICO	Conformidad al Único Entregable	100 % del monto contractual

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

ÚNICO ENTREGABLE

- ✓ Comprobante de Pago.
- ✓ Informe de prestación del servicio, expedido por el proveedor, considerando como mínimo los siguientes aspectos:
 - Índice
 - Antecedentes
 - Objetivos
 - Procedimiento
 - Avance del servicio
 - Panel fotográfico
- ✓ Conformidad del área usuaria.
- Informe del funcionario responsable del Coordinador y Supervisor del Proyecto N° 2577495 y representantes (Coordinador y/o supervisor) del PI de la CUI N° 2577495 y la Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario (mesa de partes) sede central del Gobierno Regional sito en Calle Aeropuerto N° 150 - Barrio de Lluylucucha - Moyobamba en el horario de 7:30 hasta 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se efectuará ningún tipo de reajuste a los pagos, salvo aquellos que provengan de un mandato legal.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Denominación de la contratación

Servicio de Instalación de Viveros (incluye implementación), para el Proyecto: "Recuperación de Ecosistemas Forestales en Zonas de Producción Maderera, Restauración y Conservación en 41 Distritos de 08 Provincias del Departamento de San Martín. CUI N°2577495", de la Autoridad Regional Ambiental.

2. Finalidad pública

La contratación del presente servicio tiene como finalidad brindar el servicio de Instalación e implementación de viveros en las diferentes provincias de la región San Martín, donde se ejecutará el PI "Recuperación de Ecosistemas Forestales en Zonas de Producción Maderera, Restauración y Conservación en 41 Distritos de 08 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N° 2577495", en marco al cumplimiento de las actividades establecidas en el POA 2023 de la Autoridad Regional Ambiental – ARA

3. Antecedentes

Con Ordenanza Regional N° 037-2010-GRSM/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones dentro del marco del proceso de reestructuración y/o modernización de gestión institucional el cual considera a la Autoridad Regional Ambiental como uno de sus Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional San Martín, con autonomía técnica y administrativa para atender las funciones específicas sectoriales en materia de recursos naturales, áreas protegidas, medio ambiente y ordenamiento territorial. La Autoridad Regional Ambiental cuenta con tres Direcciones Ejecutivas y cinco Sedes Descentralizadas en las Provincias de Moyobamba, San Martín, Picota, Mariscal Cáceres y Tocache. La Autoridad Regional Ambiental - ARA, es la Instancia regional, directriz de la política pública regional, en materia de recursos naturales, medio ambiente y ordenamiento territorial, cuyo accionar y/o gestión se enmarca en las funciones establecidas en el ROF del GORESAM.

Que a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 139-2023-GRSM/GGR, de fecha 23 de mayo del 2023 se aprueba el expediente técnico del Proyecto: "Recuperación de ecosistemas forestales en zonas de producción maderera, restauración y conservación en 41 distritos de 08 provincias del Departamento De San Martín", CUI N° 2577495.

Con Resolución Ejecutiva Gerencial N°006-2023-GRSM/ARA/GE, de fecha 31 de mayo de 2023 el Gerente Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental, DELEGA la COMPETENCIA del Proyecto: "Recuperación de ecosistemas forestales en zonas de producción maderera, restauración y conservación en 41 distritos de 08 provincias del Departamento De San Martín", CUI N° 2577495, por un monto de S/ 4'846'960.54 a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), para la ejecución física financiera, el mismo que debe estar enmarcado al cumplimiento del Expediente Técnico y Plan Operativo Anual aprobado.

Con Memorando N°1532-2023-GRSM/ARASM/GE, con fecha 14 de junio del 2023 mediante Informe Técnico N° 014-2023-GRSM/ARASM/UEI con fecha 14 de junio del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) del Proyecto: "Recuperación de ecosistemas forestales en zonas de producción maderera, restauración y conservación en 41 distritos de 08 provincias del Departamento De San Martín", CUI N° 2577495, por el monto de S/ 1'100,000.00 soles



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

En tal sentido, La Autoridad Regional Ambiental a través del Proyecto "Recuperación de Ecosistemas Forestales en Zonas de Producción Maderera, Restauración y Conservación en 41 Distritos de 08 Provincias del Departamento de San Martín. CUI N° 257749541 organiza la presentación de intervención del proyecto en mención a nivel de 41 distritos de 8 provincias de la Región San Martín.



4. Objetivo de la contratación

4.1. Objetivo general

Contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio de instalación e implementación de 10 viveros en la provincia de Moyobamba, la provincia de Rioja, el distrito de Pardo Miguel en la provincia de Rioja, la provincia de Lamas, el distrito de Pongo de Caynarachi en la provincia de Lamas, la provincia de El Dorado, la provincia de Picota, la provincia de Bellavista, la provincia de Huallaga y la provincia de Mariscal Cáceres, donde se ejecutará el proyecto.

4.2. Objetivo específico

- Instalación de los 27 módulos en los 10 viveros en las 08 provincias de la Región.
- Implementación de los 10 viveros en las 08 provincias de la Región y asegurar la producción de plantas forestales y frutales para la recuperación progresiva de la cobertura forestal en las 08 provincias.

5. Alcances y descripción del servicio

5.1 Actividades:

El servicio que se requiere contratar comprende la instalación e implementación de diez viveros (10) de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 01 – Número de Módulos de instalación por provincia

Provincia	Distrito	N° De Módulos	Dirección
Moyobamba		8	Granja Ganadera De Calzada
Rioja		2	Jr. Víctor Raúl Haya De La Torre S/N Barrio Las Palmeras (Actual Vivero Municipal)
Rioja	Pardo Miguel	2	Carretera a Yarinal S/N (Actual Vivero Municipal)
Lamas		3	Carretera a Pamashto Sector Santa Ana (Ex Vivero De Py Limón Tahiti)
Lamas	Pongo De Caynarachi	2	Barrio La Perla Jr. Jean Huanse (Costado De La Casa Comunal Barrio La Perla)
El Dorado		4	Jr. Alfonso Ugarte S/N Frente a la Posta Medica – Agua Blanca
Picota		4	Jr. Prolongación Bolognesi Sector Motelaco (Camal De Picota)
Bellavista		5	Carretera a San Pablo Ex Botadero Municipal Km 4
Huallaga		3	Av. Loreto # 764 Frente A La Construcción Del Polideportivo De Saposoa
Mariscal Cáceres		2	Centro De Innovación Tecnológica Cite Cacao Carretera A Villaprado
Total		35	



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

5.1. Instalación e Implementación de viveros:

5.1.1. Acondicionamiento de los Viveros por Provincia

El proveedor ejecutará las partidas de acondicionamiento del terreno para los viveros en cada una de las provincias descritas según detalle:

Tabla N° 2: Metrado de las Partidas de Acondicionamiento para los viveros por Provincia

ESPECIFICACION	N° DE VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UNID.
		LARGO	ANCHO	ALTURA			
MUNICIPALIDAD RIOJA - 2 MODULOS	2						
LIMPIEZA DE TERRENO	1	35.00	20.00		700.00		M2
EXCAVACION DE MANUAL -	52	0.20	0.2	0.4	0.83		M3
CONCRETO -175 KG	52	0.20	0.20	0.40	0.87		M3
MUNICIPALIDAD RIOJA - PARDO MIGUEL - 2 MODULOS	2						
LIMPIEZA DE TERRENO	1	35.00	20.00		700.00		M2
EXCAVACION DE MANUAL -	52	0.20	0.2	0.4	0.83		M3
CONCRETO -175 KG	52	0.20	0.20	0.40	0.87		M3
MUNICIPALIDAD LAMAS - 3 MODULOS	3						
LIMPIEZA DE TERRENO	1	35.00	30.00		1050.00		M2
EXCAVACION DE MANUAL -	78	0.20	0.2	0.4	1.25		M3
CONCRETO -175 KG	78	0.20	0.20	0.40	1.31		M3
MUNICIPALIDAD LAMAS - PONGO DE CAINARACHI - 2 MODULOS	2						
LIMPIEZA DE TERRENO	1	30.00	50.00		1500.00		M2
EXCAVACION DE MANUAL -	52	0.20	0.2	0.4	0.83		M3
CONCRETO -175 KG	52	0.20	0.20	0.40	0.87		M3
MUNICIPALIDAD DORADO - 4 MODULOS	4						
LIMPIEZA DE TERRENO	1	35.00	35.00		1225.00		M2
EXCAVACION DE MANUAL -	104	0.20	0.2	0.4	1.66		M3
CONCRETO -175 KG	104	0.20	0.20	0.40	1.75		M3
MUNICIPALIDAD PICOTA - 4 MODULOS	4						
LIMPIEZA DE TERRENO	1	35.00	35.00		1225.00		M2
EXCAVACION DE MANUAL -	104	0.20	0.2	0.4	1.66		M3
CONCRETO -175 KG	104	0.20	0.20	0.40	1.75		M3
MUNICIPALIDAD BELLAVISTA - 5 MODULOS	5						
LIMPIEZA DE TERRENO	1	35.00	40.00		1400.00		M2
EXCAVACION DE MANUAL -	130	0.20	0.2	0.4	2.08		M3
CONCRETO -175 KG	130	0.20	0.20	0.40	2.18		M3
MUNICIPALIDAD HUALLAGA - 3 MODULOS	3						
LIMPIEZA DE TERRENO	1	35.00	30.00		1050.00		M2
EXCAVACION DE MANUAL -	78	0.20	0.2	0.4	1.25		M3
CONCRETO -175 KG	78	0.20	0.20	0.40	1.31		M3
MUNICIPALIDAD MARISCAL - 2 MODULOS	2						
LIMPIEZA DE TERRENO	1	35.00	20.00		700.00		M2
EXCAVACION DE MANUAL -	52	0.20	0.2	0.4	0.83		M3
CONCRETO -175 KG	52	0.20	0.20	0.40	0.87		M3

5.1.2. Mejoramiento e Implementación del vivero – Moyobamba

El proveedor realizará el mejoramiento e implementación del vivero en la Provincia de Moyobamba que cuenta con 06 módulos de repique y 02 módulos de germinación, según las partidas siguientes:



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tabla N° 03: Partidas a ejecutar en el Vivero de Moyobamba

Item	Descripción	U.M	Metas
1	MEJORAMIENTO DE MODULO DE REPIQUE	und	6
2	MEJORAMIENTO DE MODULO DE GERMINACION	und	2
3	CARTEL DE OBRA (3.5 M X 2.5 M)	und	1.00
4	MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE (CALLES DE VIVEROS)	m2	792.00
5	UNION Y TENDIDO DE MALLA RASHEL	und	8.00

1. El proveedor realizara el mejoramiento a todo costo de los 6 módulos de Repique del vivero en Moyobamba.
2. La Entidad brindara al proveedor los materiales siguientes para realizar el mejoramiento de los 2 Módulos de Germinación.

MATERIALES PARA LA CAMA DE GERMINACIÓN			
Código	Descripción Recurso	Unidad de Medida	Cantidad por Cama Germinadora
0207010009	GRAVILLA	m3	1.0000
02070200010001	ARENA FINA	m3	1.7000
02070500010001	TIERRA NEGRA	m3	3.3000

3. La impresión e instalación del cartel de obra (a todo costo) de 3.5 m por 2.5 m lo realizara el proveedor. Para la Impresión del cartel de obra la Entidad le facilitara el modelo (Ver Anexo 1). Para la instalación del banner el proveedor deberá instalar el cartel con 2 maderas de 4.5 m de alto.
4. Para la ejecución de la partida de Mejoramiento de Sub rasante, estará considerado a todo costo por el proveedor.
5. Para la ejecución de la partida de unión y tendido de Malla Rashel la entidad proveerá el material (Malla Rashel), el proveedor instalara la malla rashel en el vivero Moyobamba según el siguiente detalle:

Descripción	m2 por Vivero	Total de m2 instalado por Provincia de Moyobamba
Malla Rashel 65% 4.2 m X 100 m	132	1,056

5.1.3. Instalación e Implementación de viveros

Para la instalación de los viveros, se tomará las estructuras metálicas desmontadas, las mangueras y boquillas por aspersión.

La instalación de los módulos en los viveros, serán dispuestos según Cuadro N° 1: Número de Módulos de instalación por provincia, en la Región San Martín.

Tabla N° 4: Área del Terreno de intervención por Provincia

ESPECIFICACION	MEDIDAS			PARCIAL	UNID.
	LARGO	ANCHO	ALTURA		
MUNICIPALIDAD RIOJA - 2 MODULOS					
AREA DEL TERRENO	35.00	20.00		700.00	M2
MUNICIPALIDAD RIOJA - PARDO MIGUEL - 2 MODULOS					
AREA DEL TERRENO	35.00	20.00		700.00	M2



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD	ÁREA DEL TERRENO				
MUNICIPALIDAD LAMAS - 3 MODULOS					
ÁREA DEL TERRENO	35.00	30.00		1050.00	M2
MUNICIPALIDAD LAMAS - PONGO DE CAÑARACHI - 2 MODULOS					
ÁREA DEL TERRENO	30.00	50.00		1500.00	M2
MUNICIPALIDAD DORADO - 4 MODULOS					
ÁREA DEL TERRENO	35.00	35.00		1225.00	M2
MUNICIPALIDAD PICOTA - 4 MODULOS					
ÁREA DEL TERRENO	35.00	35.00		1225.00	M2
MUNICIPALIDAD BELLAVISTA - 5 MODULOS					
ÁREA DEL TERRENO	35.00	40.00		1400.00	M2
MUNICIPALIDAD HUALLAGA - 3 MODULOS					
ÁREA DEL TERRENO	35.00	30.00		1050.00	M2
MUNICIPALIDAD MARISCAL - 2 MODULOS					
ÁREA DEL TERRENO	35.00	20.00		700.00	M2

Tabla N° 5: Materiales a proveer por la Entidad para la instalación de las Camas Germinadoras

MATERIALES PARA LA INSTALACION DE LAS CAMARAS GERMINADORAS				
Código	Descripción Recurso	Unidad de Medida	Cantidad por Cama Germinadora	Cantidad de Camas Germinadoras
0201010023	Tabla Para Recortes De Laterales (3M X 0.20 CM X 1.5")	und	2.0000	9.00
0201010024	Tabla Para Recortes De Laterales (1M X 0.20 CM X 1.5")	und	2.0000	9.00
02041200010005	Clavos Para Madera Con Cabeza DE 3"	kg	1.0000	9.00
0207010009	GRAVILLA	m3	1.0000	9.00
02070200010001	ARENA FINA	m3	1.7000	9.00
02070500010001	TIERRA NEGRA	m3	3.3000	9.00

5.1.3.1. Instalación e Implementación del Vivero Rioja

En la Provincia de Rioja se instalará 2 módulos según Cuadro N° 1, para la instalación e implementación del vivero en Rioja se tendrá en cuenta el área de intervención según la Tabla N° 6 y las partidas a ejecutar son las siguientes:

Tabla N° 6: Partidas a Ejecutar en el Vivero Rioja

Item	Descripción	Und.	Metas
01.01.02.02	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE VIVERO -RIOJA - 02 MODULOS		
01.01.02.02.01	CARTEL DE OBRA (3.5 M X 2.5 M)	und	1.00
01.01.02.02.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	700.00
01.01.02.02.03	ACONDICIONAMIENTO DE MODULOS DE VIVERO (SOLDADURA)	und	2.00
01.01.02.02.04	CORTE Y EXCAVACION PARA INSTALACION DE VIVEROS	m3	0.83
01.01.02.02.05	CONCRETO EN DADOS fc=175 kg/cm2	m3	0.87



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

01.01.02.02.06	UNION Y TENDIDO DE MALLA RASHEL	und	2.00
01.01.02.02.07	TENDIDO DE TENSORES	und	2.00
01.01.02.02.08	MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE (CALLES DE VIVEROS)	m ²	144.00
01.01.02.02.09	CONSTRUCCION DE CAMAS DE REPIQUE	und	2.00
01.01.02.02.10	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE CAMA DE GERMINACION	Und	1.00



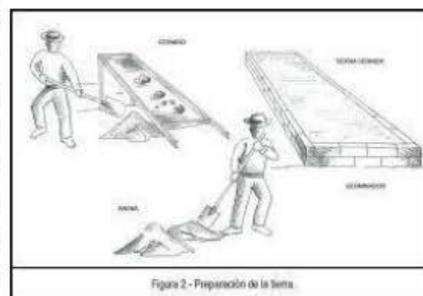
1. La impresión e instalación del cartel de obra (a todo costo) de 3.5 m por 2.5 m lo realizara el proveedor. Para la Impresión del cartel de obra la Entidad le facilitara el modelo (Ver Anexo 1). Para la instalación del banner el proveedor deberá instalar el cartel con 2 maderas de 4.5 m de alto.
2. El Proveedor a todo costo realizara la ejecución de la limpieza del terreno manual según el área descrita en la Tabla N° 4.
3. Para el Corte y excavación para la instalación de los viveros el proveedor lo realizara a todo costo.
4. El Proveedor a todo costo ejecutara el acondicionamiento e instalación de los 02 módulos en el vivero con las estructuras metálicas facilitadas en cada
5. Para la ejecución de la partida de unión y tendido de Malla Rashel la entidad proveerá el material (Malla Rashel), el proveedor instalara la malla rashel en el vivero Rioja según el siguiente detalle:

Descripción	m ² por Vivero	Total de m ² instalado por Provincia de Rioja
Malla Rashel 65% 4.2 m X 100 m	132	264

El proveedor para la instalación e implementación de las cámaras germinadoras, contara con los materiales facilitados por la Entidad según Cuadro N° 5 y realizara esta actividad según detalle:

Instalación e implementación de camas germinadoras

- La cama de germinación de las semillas forestales, tendrán las siguientes dimensiones de 1.0 de ancho por 10 metros de largo por 20 cm de alto o espesor de sustrato, estará compuesta del 67% de Arena, 22%



de Tierra Negra y el 11% de Gravilla colocando en orden ascendente: primero la graba seguido de la mezcla de arena y la tierra negra, este último con el propósito de facilitar el drenaje y evitar la proliferación de hongos radiculares causantes de pérdidas de plántulas, para su división interna se podrá usar



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

madera rolliza, bambú y/o caña brava. Los materiales descritos serán facilitados por la Entidad.

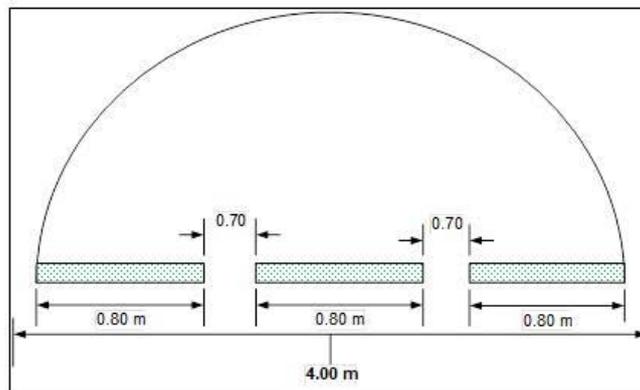
El proveedor instalara e implementara a todo costo las camas de producción o repique según detalle:

Instalación e implementación de camas de producción o repique. - Se construirán camas de producción o de repique teniendo una dimensión por cama de 0.8 m x 33 m de largo con ladrillos kk 18 huecos 9x13x24 cm. En estas camas de producción se propiciara condiciones minimas necesarias que permita optimizar y uniformizar el desarrollo y generar rusticidad.

Cada zona de producción estara definida por las dimensiones establecidas en los planos y estructuras definidas para cada vivero. Cada cama se acondicionará en promedio de 280 bolsas por cada metro cuadrado con un peso promedio de 700 gr. cada uno. En el



centro de la zona de producción se dejara un ancho necesario para el buen transito que permita movilizar materiales, herramientas, carretillas u otros., asimismo el distanciamiento entre cama sera 0.80 cm, para realizar los mantenimientos de los plantones.



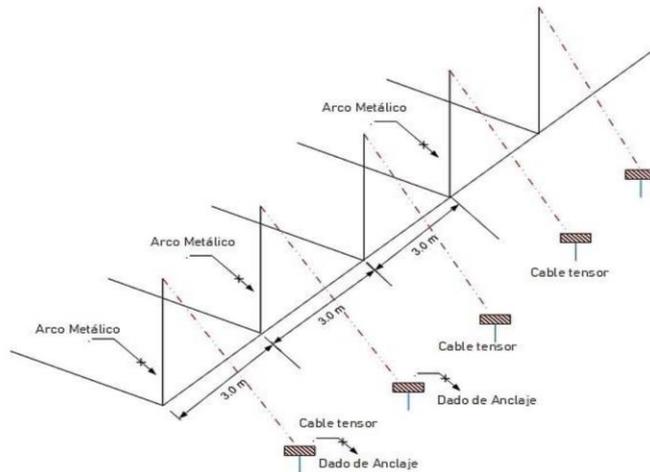
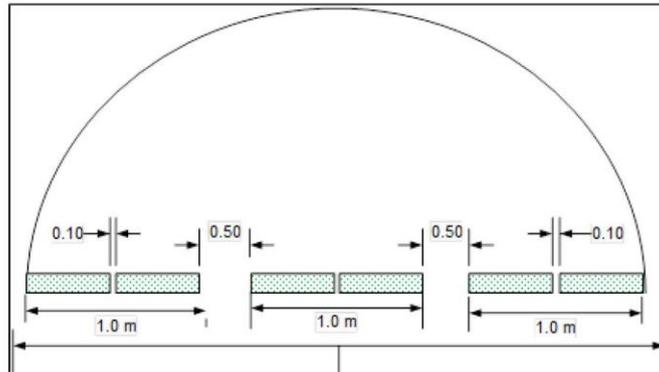
Instalación e implementación de los módulos.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



La instalación de los módulos serán instalados a una distancia de 3 metros entre cada arco metálico, se usarán 10 arcos para ser constituido como un módulo de (11 = 10x3 = 33m).

Asimismo, serán sujetados con tensores anclados a dados de concretos simple de 20 x20 cm. para una mayor seguridad en el diseño y comportamiento frente a vientos fuertes o ciertas condiciones del climaticas.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

La cobertura del vivero sera con malla rashell, y esta contribuira a proteger a las plantulas de las condiones ambiental. La malla rashell sera facilitado por la Entidad.

5.1.3.2. Instalación e Implementación del Vivero del Distrito de Pardo Miguel

En la Provincia de Rioja en el Distrito de Pardo Miguel se instalará 2 módulos según Cuadro N° 1, para la instalación e implementación del vivero en Pardo Miguel se tendrá en cuenta el área de intervención según la Tabla N° 6 y las partidas a ejecutar son las siguientes:

Tabla N° 7: Partidas a Ejecutar en el Vivero Pardo Miguel

Item	Descripción	Und.	Metas
01.01.02.03	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE VIVERO - PARDO MIGUEL (RIOJA) - 02 MODULOS		
01.01.02.03.01	CARTEL DE OBRA (3.5 M X 2.5 M)	und	1.00
01.01.02.03.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	700.00
01.01.02.03.03	ACONDICIONAMIENTO DE MODULOS DE VIVERO (SOLDADURA)	und	2.00
01.01.02.03.04	CORTE Y EXCAVACION PARA INSTALACION DE VIVEROS	m3	0.83
01.01.02.03.05	CONCRETO EN DADOS $f_c=175$ kg/cm ²	m3	0.87
01.01.02.03.06	UNION Y TENDIDO DE MALLA RASHEL	und	2.00
01.01.02.03.07	TENDIDO DE TENSORES	und	2.00
01.01.02.03.08	MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE (CALLES DE VIVEROS)	m2	144.00
01.01.02.03.09	CONSTRUCCION DE CAMAS DE REPIQUE	und	2.00
01.01.02.02.10	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE CAMA DE GERMINACION	Und	1.00

1. La impresión e instalación del cartel de obra (a todo costo) de 3.5 m por 2.5 m lo realizara el proveedor. Para la Impresión del cartel de obra la Entidad le facilitara el modelo (Ver Anexo 1). Para la instalación del banner el proveedor deberá instalar el cartel con 2 maderas de 4.5 m de alto.
2. El Proveedor a todo costo realizara la ejecución de la limpieza del terreno manual según el área descrita en la Tabla N° 4.
3. Para el Corte y excavación para la instalación de los viveros el proveedor lo realizara a todo costo.
4. El Proveedor a todo costo ejecutara el acondicionamiento e instalación de los 02 módulos en el vivero con las estructuras metálicas facilitadas en cada
5. Para la ejecución de la partida de unión y tendido de Malla Rashel la entidad proveerá el material (Malla Rashel), el proveedor instalara la malla en el vivero del distrito de Pardo Miguel según el siguiente detalle:

Descripción	m2 por Vivero	Total de m2 instalado por distrito de Pardo Miguel
Malla Rashel 65% 4.2 m X 100 m	132	264

El proveedor para la instalación e implementación de las cámaras germinadoras, contara con los materiales facilitados por la Entidad según Cuadro N° 5 y realizara esta actividad según detalle:



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Instalación e implementación de

camas germinadoras. - La cama de germinación de las semillas forestales, tendrán las siguientes dimensiones de 1.0 de ancho por 10 metros de largo por 20 cm de alto o espesor de sustrato, estará compuesta del 67% de Arena, 22%

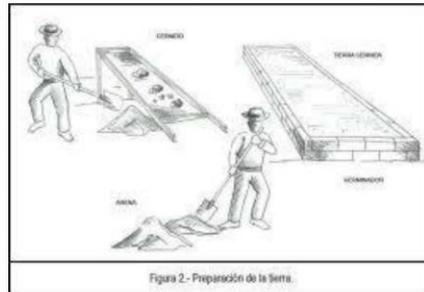


Figura 2.- Preparación de la tierra.

de Tierra Negra y el 11% de Gravilla colocando en orden ascendente: primero la grava seguido de la mezcla de arena y la tierra negra, este último con el propósito de facilitar el drenaje y evitar la proliferación de hongos radiculares causantes de pérdidas de plántulas, para su división interna se podrá usar madera rolliza, bambú y/o caña brava. Los materiales descritos serán facilitados por la Entidad.

El proveedor instalara e implementara a todo costo las camas de producción o repique según detalle:

Instalación e implementación de camas de producción o repique. - Se construirán camas de producción o de repique teniendo una dimensión por cama de 0.8 m x 33 m de largo con ladrillos kk 18 huecos 9x13x24 cm. En estas camas de producción se propiciara condiciones minimas necesarias que permita optimizar y uniformizar el desarrollo y generar rusticidad.

Cada zona de producción estara definida por las dimensiones establecidas en los planos y estructuras definidas para cada vivero. Cada cama se acondicionará en promedio de 280 bolsas por cada metro cuadrado con un peso promedio de 700 gr. cada uno. En el



centro de la zona de producción se dejara un ancho necesario para el buen transito que permita movilizar materiales, herramientas, carretillas u otros..., asimismo el distanciamiento entre cama sera 0.80 cm, para realizar los mantenimientos de los plantones.

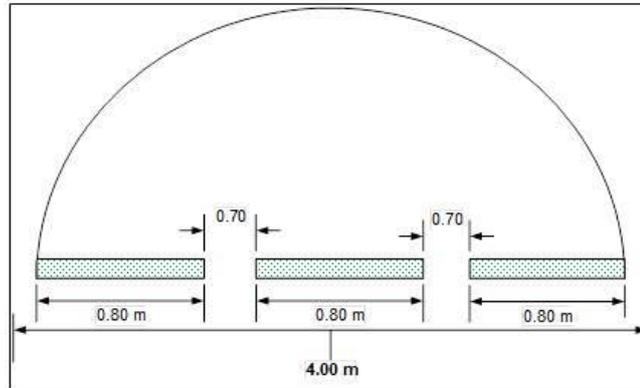




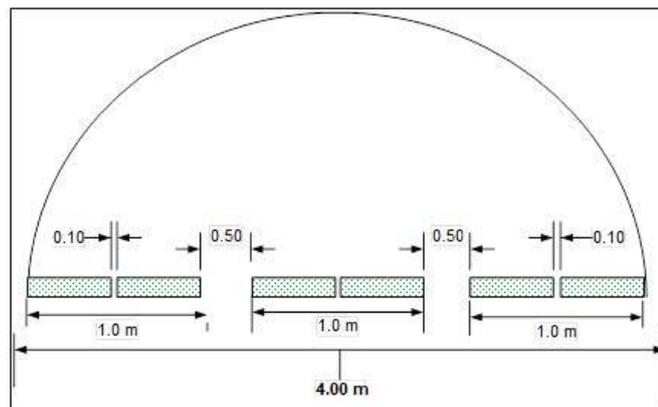
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

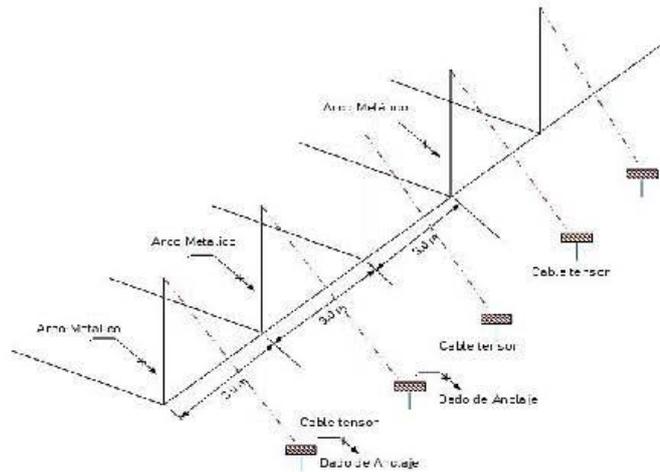
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Instalación e implementación de los módulos.





La instalación de los módulos serán instalados a una distancia de 3 metros entre cada arco metálico, se usarán 10 arcos para ser constituido como un módulo de (11 = 10x3 = 33m).

Asimismo, serán sujetados con tensores anclados a dados de concretos simple de 20x20 cm. para una mayor seguridad en el diseño y comportamiento frente a vientos fuertes o ciertas condiciones del climáticas.

La cobertura del vivero será con malla rashell, y esta contribuirá a proteger a las plantulas de las condiciones ambiental. La malla rashell será facilitado por la Entidad.

5.1.3.3. Instalación e Implementación del Vivero de la Provincia de Lamas

En la Provincia de Lamas se instalará 3 módulos según Cuadro N° 1, para la instalación e implementación del vivero en Lamas se tendrá en cuenta el área de intervención según la Tabla N° 8 y las partidas a ejecutar son las siguientes:

Tabla N° 8: Partidas a Ejecutar en el Vivero de la Provincia de Lamas

Item	Descripción	Und.	Metas
01.01.02.04	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE VIVERO - LAMAS - 03 MODULOS		
01.01.02.04.01	CARTEL DE OBRA (3.5 M X 2.5 M)	und	1.00
01.01.02.04.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1,050.00
01.01.02.04.03	ACONDICIONAMIENTO DE MODULOS DE VIVERO (SOLDADURA)	und	3.00
01.01.02.04.04	CORTE Y EXCAVACION PARA INSTALACION DE VIVEROS	m3	1.25
01.01.02.04.05	CONCRETO EN DADOS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	1.31
01.01.02.04.06	UNION Y TENDIDO DE MALLA RASHEL	und	3.00
01.01.02.04.07	TENDIDO DE TENSORES	und	3.00
01.01.02.04.08	MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE (CALLES DE VIVEROS)	m2	216.00
01.01.02.04.09	CONSTRUCCION DE CAMAS DE REPIQUE	und	3.00



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

01.01.02.02.10	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE CAMA DE GERMINACION	Und	1.00
----------------	---	-----	------



1. La impresión e instalación del cartel de obra (a todo costo) de 3.5 m por 2.5 m lo realizara el proveedor. Para la Impresión del cartel de obra la Entidad le facilitara el modelo (Ver Anexo 1). Para la instalación del banner el proveedor deberá instalar el cartel con 2 maderas de 4.5 m de alto.
2. El Proveedor a todo costo realizara la ejecución de la limpieza del terreno manual según el área descrita en la Tabla N° 4.
3. Para el Corte y excavación para la instalación de los viveros el proveedor lo realizara a todo costo.
4. El Proveedor a todo costo ejecutara el acondicionamiento e instalación de los 03 módulos en el vivero con las estructuras metálicas facilitadas en cada
5. Para la ejecución de la partida de unión y tendido de Malla Rashel la entidad proveerá el material (Malla Rashel), el proveedor instalara la malla rashel en el vivero de la provincia de Lamas según el siguiente detalle:

Descripción	m2 por Vivero	Total de m2 instalado por Provincia de Lamas
Malla Rashel 65% 4.2 m X 100 m	132	396

El proveedor para la instalación e implementación de las cámaras germinadoras, contara con los materiales facilitados por la Entidad según Cuadro N° 5 y realizara esta actividad según detalle:

Instalación e implementación de camas germinadoras

- La cama de germinación de las semillas forestales, tendrán las siguientes dimensiones de 1.0 de ancho por 10 metros de largo por 20 cm de alto o espesor de sustrato, estará compuesta del 67% de Arena, 22% de Tierra Negra y el 11% de Gravilla colocando en orden ascendente: primero la graba seguido de la mezcla de arena y la tierra negra, este último con el propósito de facilitar el drenaje y evitar la proliferación de hongos radiculares causantes de pérdidas de plántulas, para su división interna se podrá usar madera rolliza, bambú y/o caña brava. Los materiales descritos serán facilitados por la Entidad.

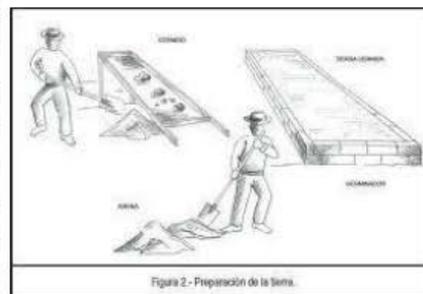


Figura 2.- Preparación de la tierra.

El proveedor instalara e implementara a todo costo las camas de producción o repique según detalle:

Instalación e implementación de camas de producción o repique - Se construirán camas de producción o de repique teniendo una dimensión por cama



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

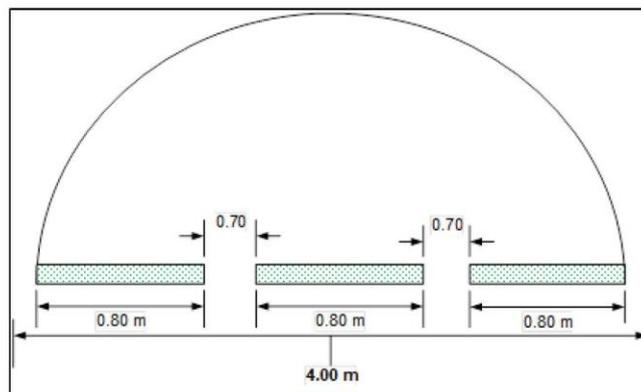
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de 0.8 m x 33 m de largo con ladrillos kk 18 huecos 9x13x24 cm. En estas camas de producción se propiciara condiciones minimas necesarias que permita optimizar y uniformizar el desarrollo y generar rusticidad.

Cada zona de producción estara definida por las dimensiones establecidas en los planos y estructuras definidas para cada vivero. Cada cama se acondicionará en promedio de 280 bolsas por cada metro cuadrado con un peso promedio de 700 gr. cada uno. En el



centro de la zona de producción se dejara un ancho necesario para el buen transito que permita movilizar materiales, herramientas, carretillas u otros., asimismo el distanciamiento entre cama sera 0.80 cm, para realizar los mantenimientos de los plantones.



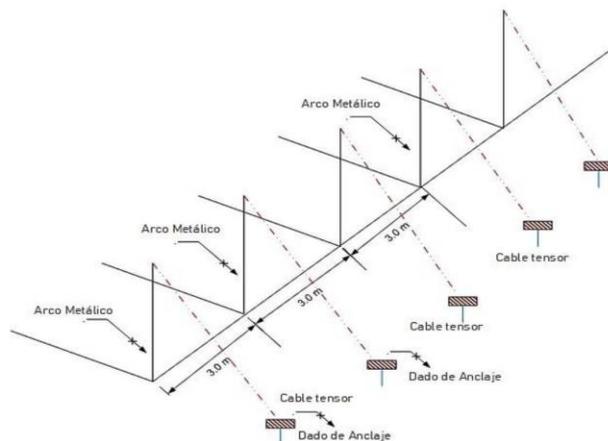
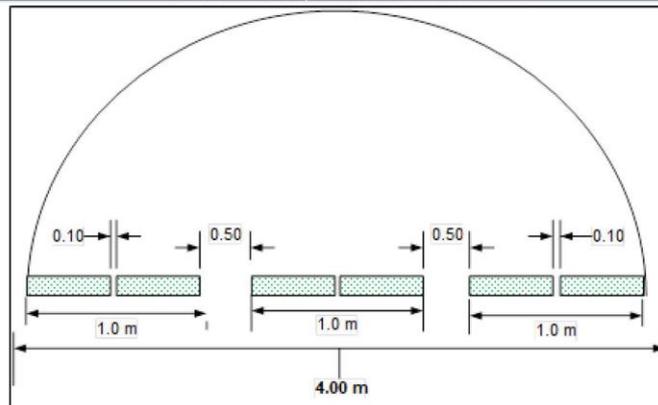
Instalación e implementación de los módulos.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



La instalación de los módulos serán instalados a una distancia de 3 metros entre cada arco metálico, se usarán 10 arcos para ser constituido como un módulo de $(11 = 10 \times 3 = 33\text{m})$.

Asimismo, serán sujetados con tensores anclados a dados de concretos simple de 20 x 20 cm. para una mayor seguridad en el diseño y comportamiento frente a vientos fuertes o ciertas condiciones del climaticas.

La cobertura del vivero será con malla rashell, y esta contribuirá a proteger a las plantulas de las condiciones ambiental. La malla rashell será facilitado por la Entidad.

5.1.3.4. Instalación e Implementación del Vivero del Distrito de Pongo de Caynarachi

En la Provincia de Lamas distrito del Pongo de Caynarachi se instalará 2 módulos según Cuadro N° 1, para la instalación e implementación del vivero en el Pongo

de Caynarachi se tendrá en cuenta el área de intervención según la Tabla N° 6 y las partidas a ejecutar son las siguientes:



Tabla N° 8: Partidas a Ejecutar en el Vivero del distrito del Pongo de Caynarachi

Item	Descripción	Und.	Metas
01.01.02.05	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE VIVERO - PONGO DE CAYNARACHI - 02 MODULOS		
01.01.02.05.01	CARTEL DE OBRA (3.5 M X 2.5 M)	und	1.00
01.01.02.05.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1,500.00
01.01.02.05.03	ACONDICIONAMIENTO DE MODULOS DE VIVERO (SOLDADURA)	und	2.00
01.01.02.05.04	CORTE Y EXCAVACION PARA INSTALACION DE VIVEROS	m3	0.83
01.01.02.05.05	CONCRETO EN DADOS fc=175 kg/cm2	m3	0.87
01.01.02.05.06	UNION Y TENDIDO DE MALLA RASHEL	und	2.00
01.01.02.05.07	TENDIDO DE TENSORES	und	2.00
01.01.02.05.08	MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE	m2	144.00
01.01.02.05.09	CONSTRUCCION DE CAMAS DE REPIQUE	und	2.00
01.01.02.05.10	CERCO DE OBRA CON POSTES Y ALAMBRE DE PUA	gib	1.00
01.01.02.02.11	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE CAMA DE GERMINACION	Und	1.00

1. La impresión e instalación del cartel de obra (a todo costo) de 3.5 m por 2.5 m lo realizara el proveedor. Para la Impresión del cartel de obra la Entidad le facilitara el modelo (Ver Anexo 1). Para la instalación del banner el proveedor deberá instalar el cartel con 2 maderas de 4.5 m de alto.
2. El Proveedor a todo costo realizara la ejecución de la limpieza del terreno manual según el área descrita en la Tabla N° 4.
3. Para el Corte y excavación para la instalación de los viveros el proveedor lo realizara a todo costo.
4. El proveedor instalara el cerco perimétrico a todo costo.
5. El Proveedor a todo costo ejecutara el acondicionamiento e instalación de los 02 módulos en el vivero con las estructuras metálicas facilitadas en cada punto de intervención.
6. Para la ejecución de la partida de unión y tendido de Malla Rashel la entidad proveerá el material (Malla Rashel), el proveedor instalará la malla rashel en el vivero del Distrito del Pongo de Caynarachi según el siguiente detalle:

Descripción	m2 por Vivero	Total de m2 instalado por Distrito de Pongo de Caynarachi
Malla Rashel 65% 4.2 m X 100 m	132	264

El proveedor para la instalación e implementación de las cámaras germinadoras, contara con los materiales facilitados por la Entidad según Cuadro N° 5 y realizara esta actividad según detalle:



Instalación e implementación de camas germinadoras.

- La cama de germinación de las semillas forestales, tendrán las siguientes dimensiones de 1.0 de ancho por 10 metros de largo por 20 cm de alto o espesor de sustrato, estará compuesta del 67% de Arena, 22% de Tierra Negra y el 11% de Gravilla colocando en orden ascendente: primero la graba seguido de la mezcla de arena y la tierra negra, este último con el propósito de facilitar el drenaje y evitar la proliferación de hongos radiculares causantes de pérdidas de plántulas, para su división interna se podrá usar madera rolliza, bambú y/o caña brava. Los materiales descritos serán facilitados por la Entidad.

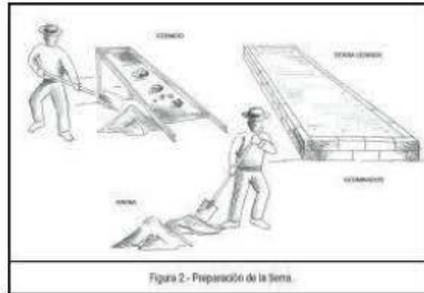


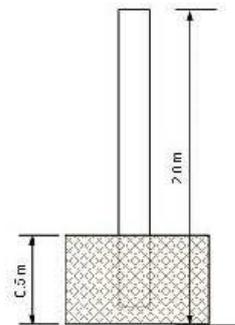
Figura 2.- Preparación de la cama.

El proveedor instalara el cerco perimétrico a todo costo según detalle:

Instalación de cerco perimétrico. – Tiene como finalidad de restringir cualquier posible disturbio, se adelantará el aislamiento (cercado en alambre de púas) en las áreas predeterminadas donde las condiciones de desprotección lo requieran; en ese sentido, se efectuará el sembrado de los postes de madera (inmunizada mediante impregnación) e instalación de alambres de púas;

El cercado del área del vivero se hará a base de palo de madera con alambre de púa, la longitud del perímetro del vivero.

Los postes de madera rolliza con una longitud mínima de 2.0 m y ancho de 0.10m los cuales serán colocados cada 2.5 metros y la profundidad del ahoyado para el poste deberá ser de 50 cm, con el objetivo de mantener las funciones de resistencia y estabilidad del aislamiento, se deberán instalar pie de amigo mínimo cada 15 m o cuando las condiciones lo ameriten, cambios de condición en la pendiente o cambio de sentido lo exijan. Los postes de madera deben ser de madera madura que brinden condiciones de gran durabilidad natural en exterior, resistencia y dureza.



Se empleará alambre de púas (Galvanizado) calibre 12.5", donde se instalarán cuatro hilos, distanciamiento (0,3 m). En desarrollo del aislamiento deberá darse el templado adecuado del mismo, asegurándose que quede totalmente horizontal. Una vez tensionado el alambre, se deberá realizar un engrampe,



iniciando por los postes intermedios, cuidando no aplastarlo con la grapa, para evitar que se pierda el recubrimiento o se reviente el alambre. Es recomendable clavar la grapa en forma diagonal en sentido a las vetas de la madera, para evitar que se agriete. Las grapas a emplear serán acercadas a 1^ª,

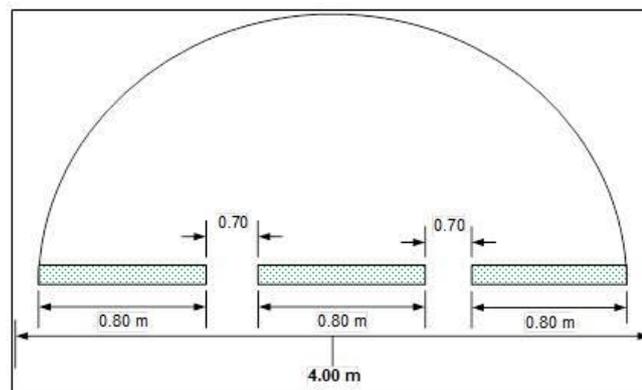
El proveedor instalara e implementara a todo costo las camas de producción o repique según detalle:

Instalación e implementación de camas de producción o repique. - Se construirán camas de producción o de repique teniendo una dimensión por cama de 0.8 m x 3.3 m de largo con ladrillos kk 18 huecos 9x13x24 cm. En estas camas de producción se propiciara condiciones minimas necesarias que permita optimizar y uniformizar el desarrollo y generar rusticidad.

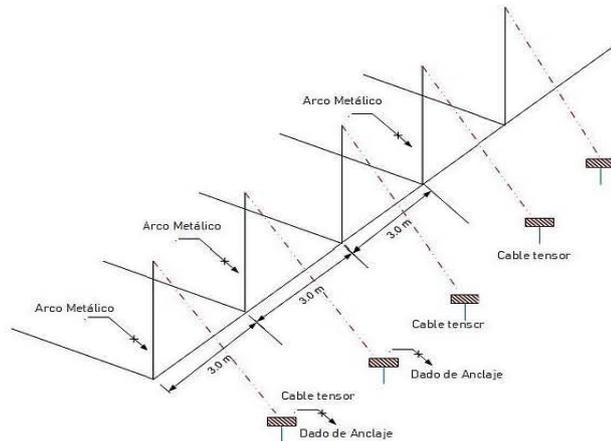
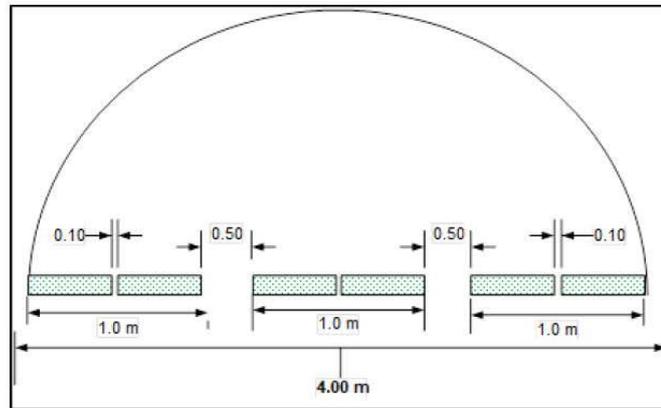
Cada zona de producción estara definida por las dimensiones establecidas en los planos y estructuras definidas para cada vivero. Cada cama se acondicionará en promedio de 280 bolsas por cada metro cuadrado con un peso promedio de 700 gr. cada uno. En el



centro de la zona de producción se dejara un ancho necesario para el buen transito que permita movilizar materiales, herramientas, carretillas u otros., asimismo el distanciamiento entre cama sera 0.80 cm, para realizar los mantenimientos de los plantones.



Instalación e implementación de los módulos.



La instalación de los módulos serán instalados a una distancia de 3 metros entre cada arco metálico, se usarán 10 arcos para ser constituido como un módulo de (11 = 10x3 = 33m).

Asimismo, serán sujetados con tensores anclados a dados de concretos simple de 20 x20 cm. para una mayor seguridad en el diseño y comportamiento frente a vientos fuertes o ciertas condiciones del climaticas.

La cobertura del vivero será con malla rashell, y esta contribuirá a proteger a las plantulas de las condiciones ambientales. La malla rashell será facilitado por la Entidad.



5.1.3.5. Instalación e Implementación del Vivero en la Provincia del Dorado

En la Provincia de el Dorado se instalará 4 módulos según Cuadro N° 1, para la instalación e implementación del vivero en la provincia de el Dorado se tendrá en cuenta el área de intervención según la Tabla N° 6 y las partidas a ejecutar son las siguientes:

Tabla N° 9: Partidas a Ejecutar en el Vivero en la provincia del Dorado

Item	Descripción	Und.	Metas
01.01.02.06	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE VIVERO - EL DORADO - 04 MODULOS		
01.01.02.06.01	CARTEL DE OBRA (3.5 M X 2.5 M)	und	1.00
01.01.02.06.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1,225.00
01.01.02.06.03	ACONDICIONAMIENTO DE MODULOS DE VIVERO (SOLDADURA)	und	4.00
01.01.02.06.04	CORTE Y EXCAVACION PARA INSTALACION DE VIVEROS	m3	1.66
01.01.02.06.05	CONCRETO EN DADOS $f_c=175\text{ kg/cm}^2$	m3	1.75
01.01.02.06.06	UNION Y TENDIDO DE MALLA RASHEL	und	4.00
01.01.02.06.07	TENDIDO DE TENSORES	und	4.00
01.01.02.06.08	MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE (CALLES DE VIVEROS)	m2	288.00
01.01.02.06.09	CONSTRUCCION DE CAMAS DE REPIQUE	und	11.00
01.01.02.06.10	PUERTA DE CALAMINA CON MARCO DE MADERA (2.2M X 4 M)	und	1.00
01.01.02.02.11	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE CAMA DE GERMINACION	Und	1.00

1. La impresión e instalación del cartel de obra (a todo costo) de 3.5 m por 2.5 m lo realizara el proveedor. Para la Impresión del cartel de obra la Entidad le facilitara el modelo (Ver Anexo 1). Para la instalación del banner el proveedor deberá instalar el cartel con 2 maderas de 4.5 m de alto.
2. El Proveedor a todo costo realizara la ejecución de la limpieza del terreno manual según el área descrita en la Tabla N° 4.
3. Para el Corte y excavación para la instalación de los viveros el proveedor lo realizara a todo costo.
4. El proveedor instalara la puerta de calamina con marco de madera (2.2m x 4m) a todo costo.
5. El Proveedor a todo costo ejecutara el acondicionamiento e instalación de los 04 módulos en el vivero con las estructuras metálicas facilitadas en cada punto de intervención.
6. Para la ejecución de la partida de unión y tendido de Malla Rashel la entidad proveerá el material (Malla Rashel), el proveedor instalará la malla rashel en el vivero de la provincia de el Dorado según el siguientes detalle:

Descripción	m2 por Vivero	Total de m2 instalado por Provincia de El Dorado
Malla Rashel 65% 4.2 m X 100 m	132	528

El proveedor para la instalación e implementación de las cámaras germinadoras, contara con los materiales facilitados por la Entidad según Cuadro N° 5 y realizara esta actividad según detalle:



Instalación e implementación de camas germinadoras.

- La cama de germinación de las semillas forestales, tendrán las siguientes dimensiones de 1.0 de ancho por 10 metros de largo por 20 cm de alto o espesor de sustrato, estará compuesta del 67% de Arena, 22% de Tierra Negra y el 11% de Gravilla colocando en orden ascendente: primero la graba seguido de la mezcla de arena y la tierra negra, este último con el propósito de facilitar el drenaje y evitar la proliferación de hongos radiculares causantes de pérdidas de plántulas, para su división interna se podrá usar madera rolliza, bambú y/o caña brava. Los materiales descritos serán facilitados por la Entidad.

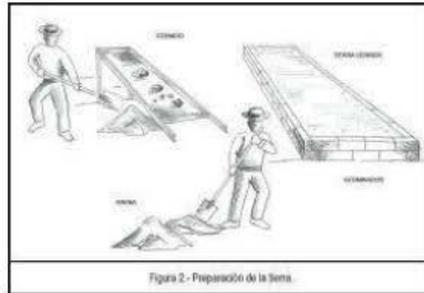


Figura 2.- Preparación de la cama.

El proveedor instalara e implementara a todo costo las camas de producción o repique según detalle:

Instalación e implementación de camas de producción o repique. - Se construirán camas de producción o de repique teniendo una dimensión por cama de 0.8 m x 33 m de largo con ladrillos kk 18 huecos 9x13x24 cm. En estas camas de producción se propiciara condiciones minimas necesarias que permita optimizar y uniformizar el desarrollo y generar rusticidad.

Cada zona de producción estara definida por las dimensiones establecidas en los planos y estructuras definidas para cada vivero. Cada cama se acondicionará en promedio de 280 bolsas por cada metro cuadrado con un peso promedio de 700 gr. cada uno. En el



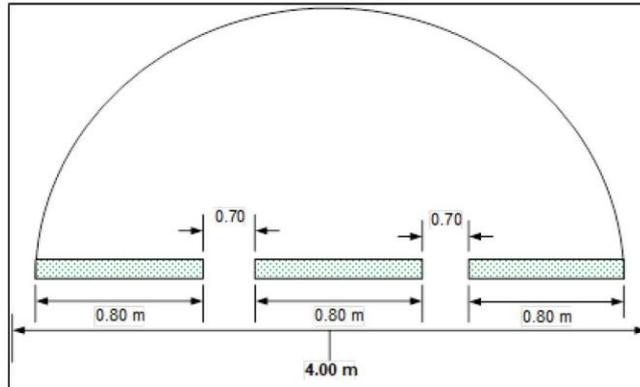
centro de la zona de producción se dejara un ancho necesario para el buen transito que permita movilizar materiales, herramientas, carretillas u otros., asimismo el distanciamiento entre cama sera 0.80 cm, para realizar los mantenimientos de los plantones.



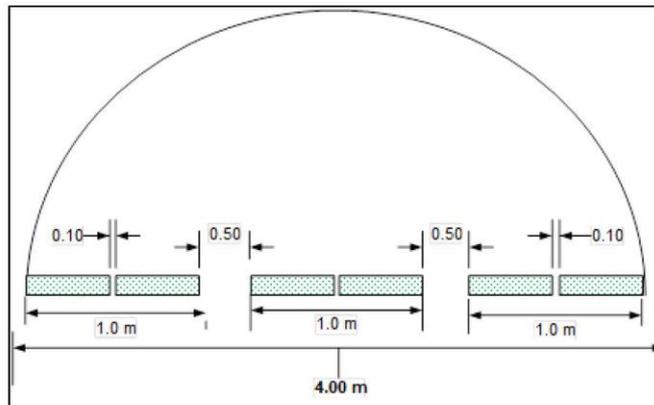
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Instalación e implementación de los módulos.

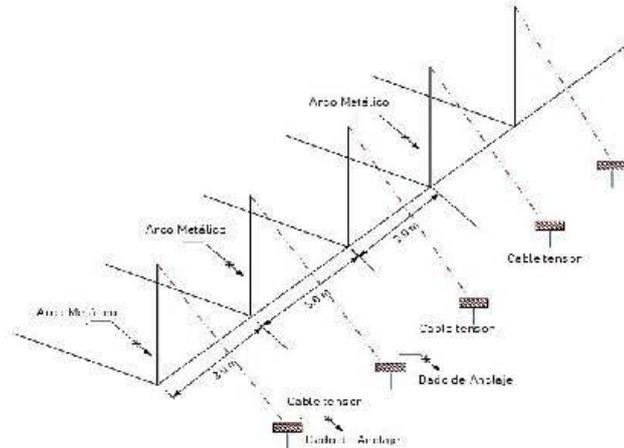




GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



La instalación de los módulos serán instalados a una distancia de 3 metros entre cada arco metálico, se usarán 10 arcos para ser constituido como un módulo de (11 = 10x3 = 33m).

Asimismo, serán sujetados con tensores anclados a dados de concretos simple de 20 x 20 cm. para una mayor seguridad en el diseño y comportamiento frente a vientos fuertes o ciertas condiciones del climaticas.

La cobertura del vivero será con malla rashell, y esta contribuirá a proteger a las plantulas de las condiciones ambiental. La malla rashell será facilitado por la Entidad.

5.1.3.6. Instalación e Implementación del Vivero en la Provincia de Picota

En la Provincia de Picota se instalará 4 módulos según Cuadro N° 1, para la instalación e implementación del vivero en la provincia de Picota se tendrá en cuenta el área de intervención según la Tabla N° 6 y las partidas a ejecutar son las siguientes:

Tabla N° 10: Partidas a Ejecutar en el Vivero en la Provincia de Picota

Item	Descripción	Und.	Metas
01.01.02.07	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE VIVERO - PICOTA - 04		
	MODULOS		
01.01.02.07.01	CARTEL DE OBRA (3.5 M X 2.5 M)	und	1.00
01.01.02.07.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1,225.00
01.01.02.07.03	ACONDICIONAMIENTO DE MODULOS DE VIVERO (SOLDADURA)	und	4.00
01.01.02.07.04	CORTE Y EXCAVACION PARA INSTALACION DE VIVEROS	m3	1.66
01.01.02.07.05	CONCRETO EN DADOS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	1.75
01.01.02.07.06	UNION Y TENDIDO DE MALLA RASHEL	und	4.00
01.01.02.07.07	TENDIDO DE TENSORES	und	4.00
01.01.02.07.08	MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE (CALLES DE VIVEROS)	m2	288.00
01.01.02.07.09	CONSTRUCCION DE CAMAS DE REPIQUE	und	11.00
01.01.02.10.09	CONSTRUCCION DE CAMAS DE REPIQUE	und	2.00



01.01.02.02.10	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE CAMA DE GERMINACION	Und	1.00
----------------	---	-----	------

1. La impresión e instalación del cartel de obra (a todo costo) de 3.5 m por 2.5 m lo realizara el proveedor. Para la Impresión del cartel de obra la Entidad le facilitara el modelo (Ver Anexo 1). Para la instalación del banner el proveedor deberá instalar el cartel con 2 maderas de 4.5 m de alto.
2. El Proveedor a todo costo realizara la ejecución de la limpieza del terreno manual según el área descrita en la Tabla N° 4.
3. Para el Corte y excavación para la instalación de los viveros el proveedor lo realizara a todo costo.
4. El Proveedor a todo costo ejecutara el acondicionamiento e instalación de los 04 módulos en el vivero con las estructuras metálicas facilitadas en cada punto de intervención.
5. Para la ejecución de la partida de unión y tendido de Malla Rashel la entidad proveerá el material (Malla Rashel), el proveedor instalara la malla en el vivero de la Provincia de Picota según el siguiente detalle:

Descripción	m2 por Vivero	Total de m2 instalado por Provincia de Picota
Malla Rashel 65% 4.2 m X 100 m	132	528

El proveedor para la instalación e implementación de las cámaras germinadoras, contara con los materiales facilitados por la Entidad según Cuadro N° 5 y realizara esta actividad según detalle:

Instalación e implementación de camas germinadoras.

- La cama de germinación de las semillas forestales, tendrán las siguientes dimensiones de 1.0 de ancho por 10 metros de largo por 20 cm de alto o espesor de sustrato, estará compuesta del 67% de Arena, 22%

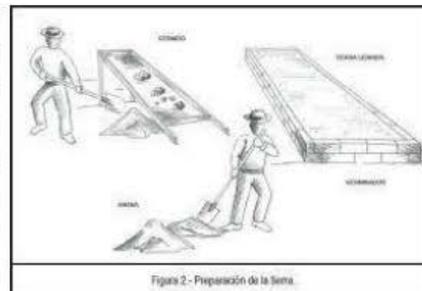


Figura 2.- Preparación de la cama.

de Tierra Negra y el 11% de Gravilla colocando en orden ascendente: primero la grava seguido de la mezcla de arena y la tierra negra, este último con el propósito de facilitar el drenaje y evitar la proliferación de hongos radiculares causantes de pérdidas de plántulas, para su división interna se podrá usar madera rolliza, bambú y/o caña brava. Los materiales descritos serán facilitados por la Entidad.

El proveedor instalara e implementara a todo costo las camas de producción o repique según detalle:



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

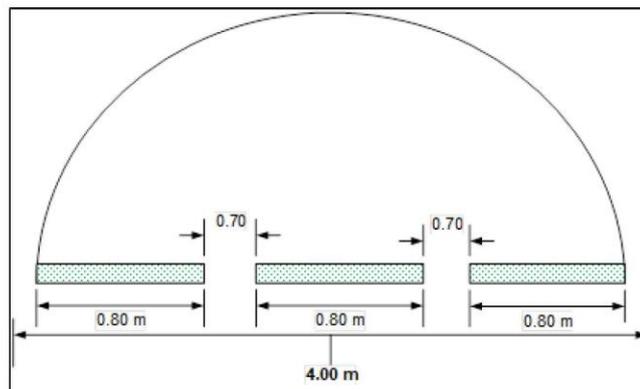
Instalación e implementación de camas de producción o repique. - Se

construirán camas de producción o de repique teniendo una dimensión por cama de 0.8 m x 33 m de largo con ladrillos kk 18 huecos 9x13x24 cm. En estas camas de producción se propiciara condiciones minimas necesarias que permita optimizar y uniformizar el desarrollo y generar rusticidad.

Cada zona de producción estara definida por las dimensiones establecidas en los planos y estructuras definidas para cada vivero. Cada cama se acondicionará en promedio de 280 bolsas por cada metro cuadrado con un peso promedio de 700 gr. cada uno. En el



centro de la zona de producción se dejara un ancho necesario para el buen transito que permita movilizar materiales, herramientas, carretillas u otros., asimismo el distanciamiento entre cama sera 0.80 cm, para realizar los mantenimientos de los plantones.



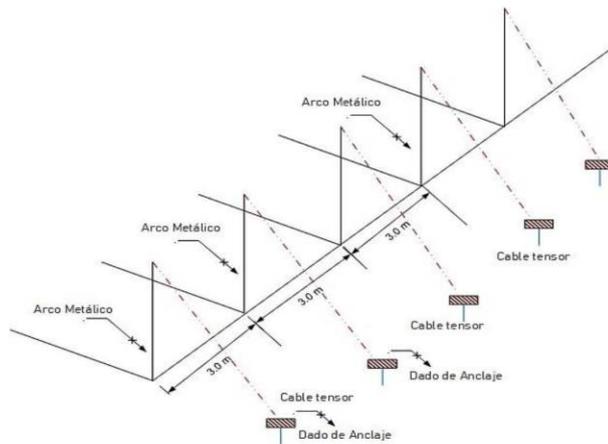
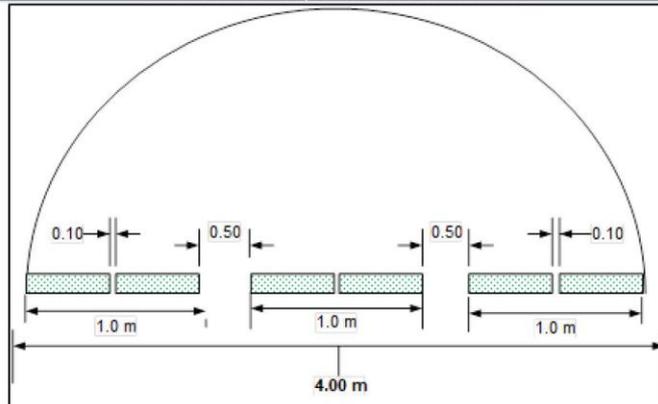
Instalación e implementación de los módulos.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



La instalación de los módulos serán instalados a una distancia de 3 metros entre cada arco metálico, se usarán 10 arcos para ser constituido como un módulo de (11 = 10x3 = 33m).

Asimismo, serán sujetados con tensores anclados a dados de concreto simple de 20 x20 cm. para una mayor seguridad en el diseño y comportamiento frente a vientos fuertes o ciertas condiciones climáticas.

La cobertura del vivero será con malla rashell, y esta contribuirá a proteger a las plantulas de las condiciones ambientales. La malla rashell será facilitado por la Entidad.

5.1.3.7. Instalación e Implementación del Vivero en la Provincia de Bellavista

En la Provincia de Bellavista se instalará 5 módulos según Cuadro N° 1, para la instalación e implementación del vivero en la provincia de Bellavista se tendrá en

cuenta el área de intervención según la Tabla N° 6 y las partidas a ejecutar son las siguientes:



Tabla N° 11: Partidas a Ejecutar en el Vivero de la Provincia de Bellavista

Item	Descripción	Und.	Metas
01.01.02.08	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE VIVERO - BELLAVISTA - 05 MODULOS		
01.01.02.08.01	CARTEL DE OBRA (3.5 M X 2.5 M)	und	1.00
01.01.02.08.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1,400.00
01.01.02.08.03	ACONDICIONAMIENTO DE MODULOS DE VIVERO (SOLDADURA)	und	5.00
01.01.02.08.04	CORTE Y EXCAVACION PARA INSTALACION DE VIVEROS	m3	2.08
01.01.02.08.05	CONCRETO EN DADOS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	2.18
01.01.02.08.06	UNION Y TENDIDO DE MALLA RASHEL	und	5.00
01.01.02.08.07	TENDIDO DE TENSORES	und	5.00
01.01.02.08.08	CONSTRUCCION DE CAMAS DE REPIQUE	und	5.00
01.01.02.08.09	MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE (CALLES DE VIVEROS)	m2	360.00
01.01.02.02.10	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE CAMA DE GERMINACION	Und	1.00

1. La impresión e instalación del cartel de obra (a todo costo) de 3.5 m por 2.5 m lo realizara el proveedor. Para la Impresión del cartel de obra la Entidad le facilitara el modelo (Ver Anexo 1). Para la instalación del banner el proveedor deberá instalar el cartel con 2 maderas de 4.5 m de alto.
2. El Proveedor a todo costo realizara la ejecución de la limpieza del terreno manual según el área descrita en la Tabla N° 4.
3. Para el Corte y excavación para la instalación de los viveros el proveedor lo realizara a todo costo.
4. El Proveedor a todo costo ejecutara el acondicionamiento e instalación de los 05 módulos en el vivero con las estructuras metálicas facilitadas en cada punto de intervención.
5. Para la ejecución de la partida de unión y tendido de Malla Rashel la entidad proveerá el material (Malla Rashel), el proveedor instalara la malla rashel en el vivero de la Provincia de Bellavista según las siguientes dimensiones:

Descripción	m ² por Vivero	Total de m ² instalado por Provincia de Bellavista
Malla Rashel 65% 4.2 m X 100 m	132	660

El proveedor para la instalación e implementación de las cámaras germinadoras, contara con los materiales facilitados por la Entidad según Cuadro N° 5 y realizara esta actividad según detalle:



Instalación e implementación de camas germinadoras.

- La cama de germinación de las semillas forestales, tendrán las siguientes dimensiones de 1.0 de ancho por 10 metros de largo por 20 cm de alto o espesor de sustrato, estará compuesta del 67% de Arena, 22% de Tierra Negra y el 11% de Gravilla colocando en orden ascendente: primero la grava seguido de la mezcla de arena y la tierra negra, este último con el propósito de facilitar el drenaje y evitar la proliferación de hongos radiculares causantes de pérdidas de plántulas, para su división interna se podrá usar madera rolliza, bambú y/o caña brava. Los materiales descritos serán facilitados por la Entidad.

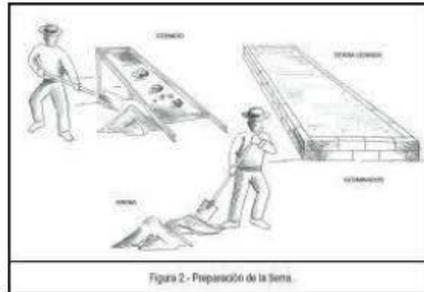


Figura 2.- Preparación de la cama.

El proveedor instalara e implementara a todo costo las camas de producción o repique según detalle:

Instalación e implementación de camas de producción o repique. - Se construirán camas de producción o de repique teniendo una dimensión por cama de 0.8 m x 33 m de largo, con ladrillos kk 18 huecos 9x13x24 cm. En estas camas de producción se propiciara condiciones minimas necesarias que permita optimizar y uniformizar el desarrollo y generar rusticidad.

Cada zona de producción estara definida por las dimensiones establecidas en los planos y estructuras definidas para cada vivero. Cada cama se acondicionará en promedio de 280 bolsas por cada metro cuadrado con un peso promedio de 700 gr. cada uno. En el



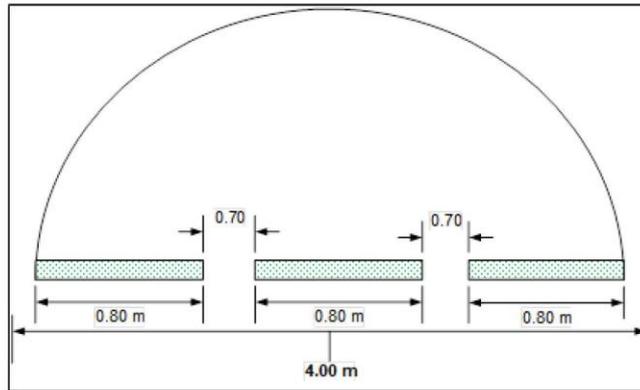
centro de la zona de producción se dejara un ancho necesario para el buen transito que permita movilizar materiales, herramientas, carretillas u otros..., asimismo el distanciamiento entre cama sera 0.80 cm, para realizar los mantenimientos de los plantones.



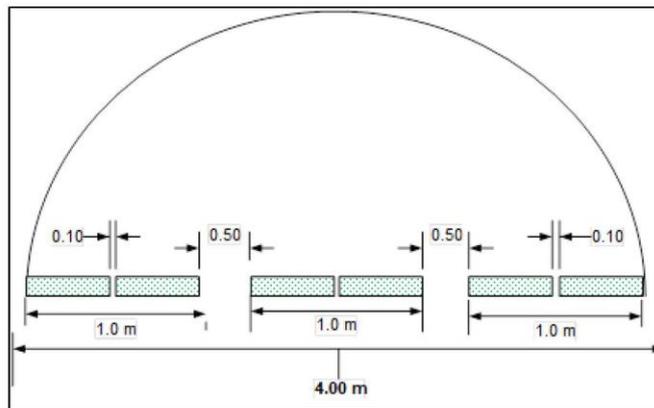
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Instalación e implementación de los módulos.

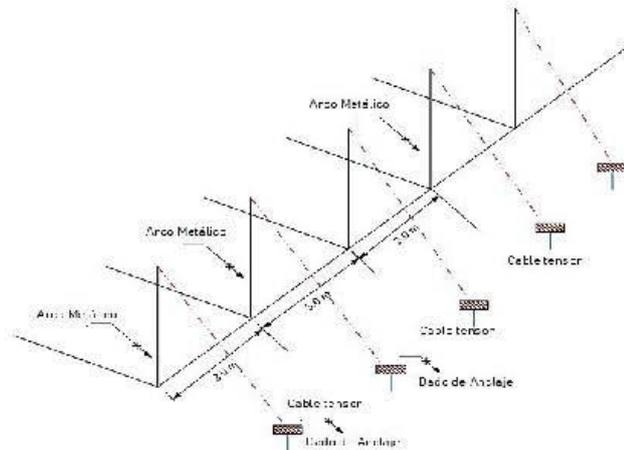




GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



La instalación de los módulos serán instalados a una distancia de 3 metros entre cada arco metálico, se usarán 10 arcos para ser constituido como un módulo de (11 = 10x3 = 33m).

Asimismo, serán sujetados con tensores anclados a dados de concretos simple de 20 x 20 cm. para una mayor seguridad en el diseño y comportamiento frente a vientos fuertes o ciertas condiciones del climáticas.

La cobertura del vivero será con malla rashell, y esta contribuirá a proteger a las plantulas de las condiciones ambiental. La malla rashell será facilitado por la Entidad.

5.1.3.7. Instalación e Implementación del Vivero en la Provincia de Huallaga

En la Provincia de Huallaga se instalará 3 módulos según Cuadro N° 1, para la instalación e implementación del vivero en la provincia de Huallaga se tendrá en cuenta el área de intervención según la Tabla N° 6 y las partidas a ejecutar son las siguientes:

Tabla N° 11: Partidas a Ejecutar en el Vivero de la provincia de Huallaga

Item	Descripción	Und.	Metas
01.01.02.09	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE VIVERO - HUALLAGA - 03 MODULOS		
01.01.02.09.01	CARTEL DE OBRA (3.5 M X 2.5 M)	und	1.00
01.01.02.09.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1,050.00
01.01.02.09.03	ACONDICIONAMIENTO DE MODULOS DE VIVERO (SOLDADURA)	und	3.00
01.01.02.09.04	CORTE Y EXCAVACION PARA INSTALACION DE VIVEROS	m3	1.25
01.01.02.09.05	CONCRETO EN DADOS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	1.31
01.01.02.09.06	UNION Y TENDIDO DE MALLA RASHEL	und	3.00
01.01.02.09.07	TENDIDO DE TENSORES	und	3.00
01.01.02.09.08	MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE (CALLES DE VIVEROS)	m2	216.00
01.01.02.09.09	CONSTRUCCION DE CAMAS DE REPIQUE	und	3.00
01.01.02.02.10	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE CAMA DE GERMINACION	Und	1.00



6. La impresión e instalación del cartel de obra (a todo costo) de 3.5 m por 2.5 m lo realizara el proveedor. Para la Impresión del cartel de obra la Entidad le facilitara el modelo (Ver Anexo 1). Para la instalación del banner el proveedor deberá instalar el cartel con 2 maderas de 4.5 m de alto.
7. El Proveedor a todo costo realizara la ejecución de la limpieza del terreno manual según el área descrita en la Tabla N° 4.
8. Para el Corte y excavación para la instalación de los viveros el proveedor lo realizara a todo costo.
9. El Proveedor a todo costo ejecutara el acondicionamiento e instalación de los 03 módulos en el vivero con las estructuras metálicas facilitadas en cada
10. Para la ejecución de la partida de unión y tendido de Malla Rashel la entidad proveerá el material (Malla Rashel), el proveedor instalara la malla rashel en el vivero de la provincia de Huallaga según el siguiente detalle:

Descripción	m ² por Vivero	Total de m ² instalado por Provincia de Huallaga
Malla Rashel 65% 4.2 m X 100 m	132	396

El proveedor para la instalación e implementación de las cámaras germinadoras, contara con los materiales facilitados por la Entidad según Cuadro N° 5 y realizara esta actividad según detalle:

Instalación e implementación de camas germinadoras.

- La cama de germinación de las semillas forestales, tendrán las siguientes dimensiones de 1.0 de ancho por 10 metros de largo por 20 cm de alto o espesor de sustrato, estará compuesta del 67% de Arena, 22% de Tierra Negra y el 11% de Gravilla colocando en orden ascendente: primero la graba seguido de la mezcla de arena y la tierra negra, este último con el propósito de facilitar el drenaje y evitar la proliferación de hongos radiculares causantes de pérdidas de plántulas, para su división interna se podrá usar madera rolliza, bambú y/o caña brava. Los materiales descritos serán facilitados por la Entidad.

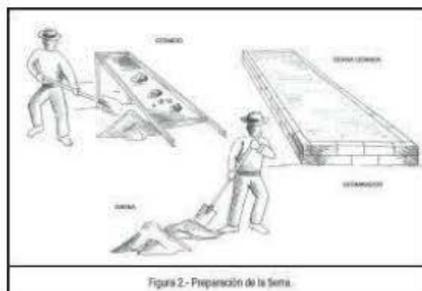


Figura 2.- Preparación de la cama.

El proveedor instalara e implementara a todo costo las camas de producción o repique según detalle:

Instalación e implementación de camas de producción o repique. - Se construirán camas de producción o de repique teniendo una dimensión por cama



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

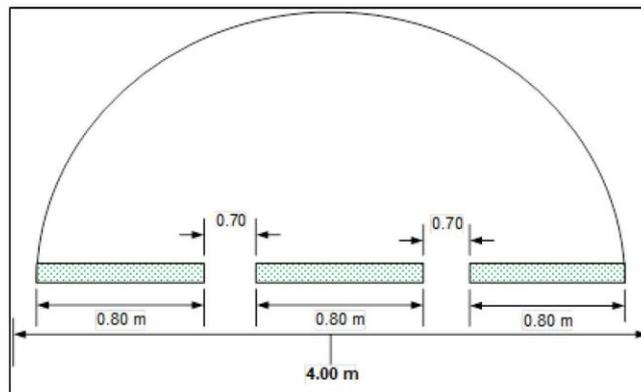
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de 0.8 m x 33 m de largo con ladrillos kk 18 huecos 9x13x24 cm. En estas camas de producción se propiciara condiciones minimas necesarias que permita optimizar y uniformizar el desarrollo y generar rusticidad.

Cada zona de producción estara definida por las dimensiones establecidas en los planos y estructuras definidas para cada vivero. Cada cama se acondicionará en promedio de 280 bolsas por cada metro cuadrado con un peso promedio de 700 gr. cada uno. En el



centro de la zona de producción se dejara un ancho necesario para el buen transito que permita movilizar materiales, herramientas, carretillas u otros., asimismo el distanciamiento entre cama sera 0.80 cm, para realizar los mantenimientos de los plantones.



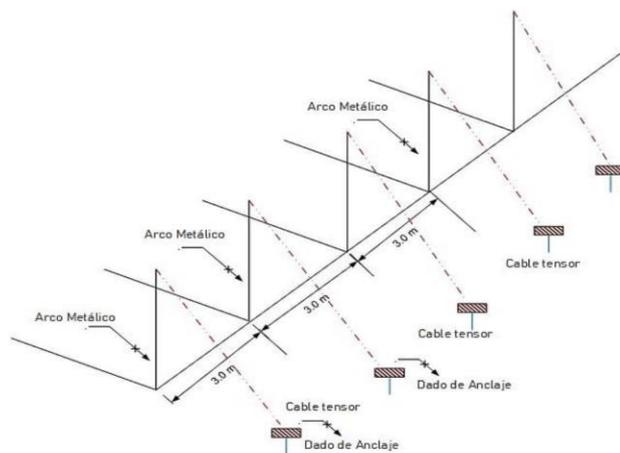
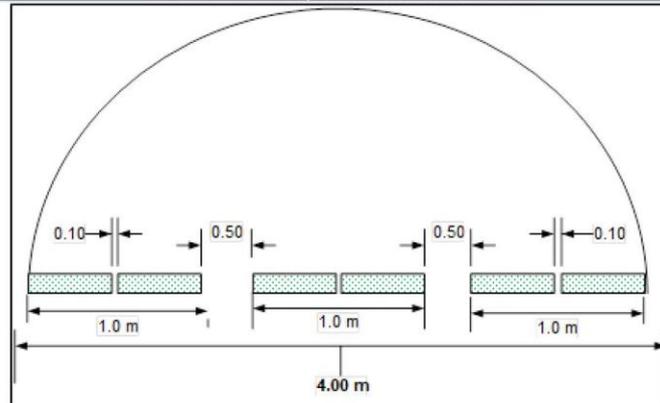
Instalación e implementación de los módulos.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



La instalación de los módulos serán instalados a una distancia de 3 metros entre cada arco metálico, se usarán 10 arcos para ser constituido como un módulo de $(11 = 10 \times 3 = 33\text{m})$.

Asimismo, serán sujetados con tensores anclados a dados de concretos simple de 20 x 20 cm. para una mayor seguridad en el diseño y comportamiento frente a vientos fuertes o ciertas condiciones del climaticas.

La cobertura del vivero será con malla rashell, y esta contribuirá a proteger a las plantulas de las condiciones ambiental. La malla rashell será facilitado por la Entidad.

5.1.3.8. Instalación e Implementación del Vivero en la provincia de Mariscal Cáceres

En la Provincia de Mariscal Cáceres se instalará 2 módulos según Cuadro N° 1, para la instalación e implementación del vivero en la provincia de Mariscal

Cáceres se tendrá en cuenta el área de intervención según la Tabla N° 6 y las partidas a ejecutar son las siguientes:

Tabla N° 11: Partidas a Ejecutar en el Vivero de la provincia de Mariscal Cáceres

Item	Descripción	Und.	Metas
01.01.02.10	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE VIVERO - MARISCAL CACERES - 02 MODULOS		
01.01.02.10.01	CARTEL DE OBRA (3.5 M X 2.5 M)	und	1.00
01.01.02.10.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	700.00
01.01.02.10.03	ACONDICIONAMIENTO DE MODULOS DE VIVERO (SOLDADURA)	und	2.00
01.01.02.10.04	CORTE Y EXCAVACION PARA INSTALACION DE VIVEROS	m3	0.87
01.01.02.10.05	CONCRETO EN DADOS $f_c=175\text{ kg/cm}^2$	m3	0.83
01.01.02.10.06	UNION Y TENDIDO DE MALLA RASHEL	und	2.00
01.01.02.10.07	TENDIDO DE TENSORES	und	2.00
01.01.02.10.08	MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE (CALLES DE VIVEROS)	m2	144.00
01.01.02.10.09	CONSTRUCCION DE CAMAS DE REPIQUE	und	2.00
01.01.02.02.10	INSTALACION E IMPLEMENTACIÓN DE CAMA DE GERMINACIÓN	Und	1.00

11. La impresión e instalación del cartel de obra (a todo costo) de 3.5 m por 2.5 m lo realizara el proveedor. Para la Impresión del cartel de obra la Entidad le facilitara el modelo (Ver Anexo 1). Para la instalación del banner el proveedor deberá instalar el cartel con 2 maderas de 4.5 m de alto.
12. El Proveedor a todo costo realizara la ejecución de la limpieza del terreno manual según el área descrita en la Tabla N° 4.
13. Para el Corte y excavación para la instalación de los viveros el proveedor lo realizara a todo costo.
14. El Proveedor a todo costo ejecutara el acondicionamiento e instalación de los 02 módulos en el vivero con las estructuras metálicas facilitadas en cada punto de intervención.
15. Para la ejecución de la partida de unión y tendido de Malla Rashel la entidad proveerá el material (Malla Rashel), el proveedor instalara la malla en el vivero de la Provincia de Mariscal Cáceres según el siguiente detalle:

Descripción	m2 por Vivero	Total de m2 instalado por Provincia de Mariscal Cáceres
Malla Rashel 65% 4.2 m X 100 m	132	264

El proveedor para la instalación e implementación de las cámaras germinadoras, contara con los materiales facilitados por la Entidad según Cuadro N° 5 y realizara esta actividad según detalle:





Instalación e implementación de camas germinadoras.

- La cama de germinación de las semillas forestales, tendrán las siguientes dimensiones de 1.0 de ancho por 10 metros de largo por 20 cm de alto o espesor de sustrato, estará compuesta del 67% de Arena, 22% de Tierra Negra y el 11% de Gravilla colocando en orden ascendente: primero la graba seguido de la mezcla de arena y la tierra negra, este último con el propósito de facilitar el drenaje y evitar la proliferación de hongos radiculares causantes de pérdidas de plántulas, para su división interna se podrá usar madera rolliza, bambú y/o caña brava. Los materiales descritos serán facilitados por la Entidad.

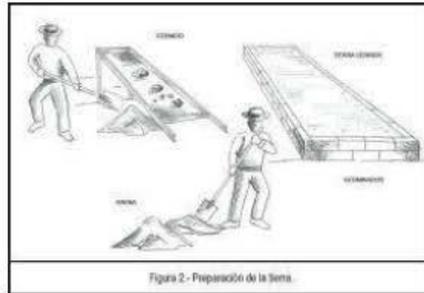


Figura 2.- Preparación de la cama.

El proveedor instalara e implementara a todo costo las camas de producción o repique según detalle:

Instalación e implementación de camas de producción o repique. - Se construirán camas de producción o de repique teniendo una dimensión por cama de 0.8 m x 33 m de largo con ladrillos kk 18 huecos 9x13x24 cm. En estas camas de producción se propiciara condiciones minimas necesarias que permita optimizar y uniformizar el desarrollo y generar rusticidad.

Cada zona de producción estara definida por las dimensiones establecidas en los planos y estructuras definidas para cada vivero. Cada cama se acondicionará en promedio de 280 bolsas por cada metro cuadrado con un peso promedio de 700 gr. cada uno. En el



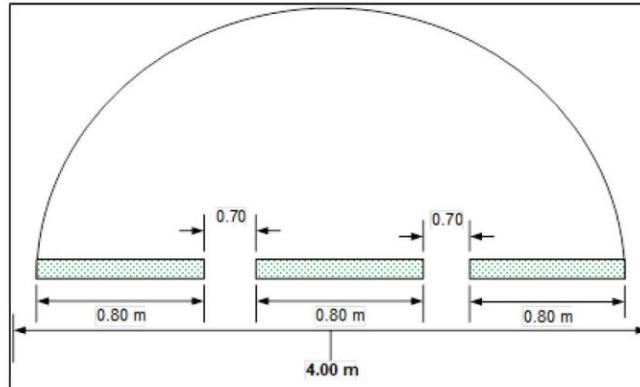
centro de la zona de producción se dejara un ancho necesario para el buen transito que permita movilizar materiales, herramientas, carretillas u otros., asimismo el distanciamiento entre cama sera 0.80 cm, para realizar los mantenimientos de los plantones.



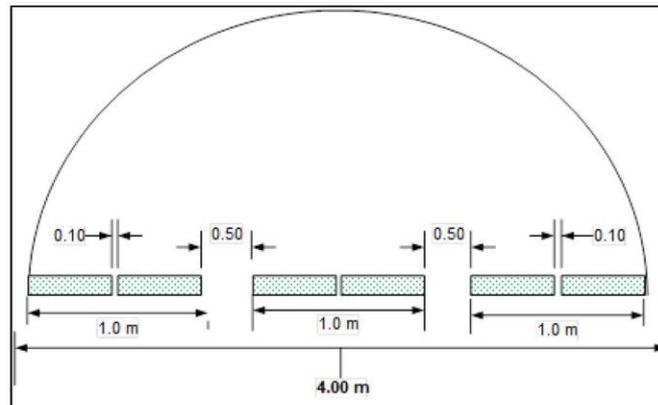
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Instalación e implementación de los módulos.





Nilon de pescar
Aguja para coser
Acero en varilla roscada 1/2"
Soldadura eléctrica cellocord p 1/8"
Gasolina
Piedra chancada 1/2"
Arena gruesa
Agua puesta en obra
Cemento portland tipo I (42.5 kg)
Alambre galvanizado N° 18
Grapas 2"
Ladrillo KK 18 huecos 9x13x24 cm
Alambre de puas
Madera rollizo de quinilla D=4" L=2 m
Grapa mallera 3/4" x 14
Puerta de calamina con marco de madera (2.2m x 4m)
Serrucho de carpintero de 22"
Martillo
Cordel

5.3.2. Equipos

Equipamiento estratégico:

No Aplica

Equipamiento adicional no estratégico:

18 de pala de corte
18 pala de cuchara
10 carretillas
10 winchas
18 zapapicos
10 zaranda metálica
18 rastrillo de fierro
10 excavadoras manuales

5.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

Recursos

- Malla Rashell para la cobertura de los 10 viveros a instalar e implementar en las Provincias descritas en el ítem 5.
- Materiales para la instalación e implementación de las 9 camas de germinación, descritas en la Tabla N° 5

Facilidades

- No aplica.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

5.5. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y sanitarias.

El proveedor estará obligado a dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 039-2020-MINAM.- Aprueban la Zonificación Forestal del Departamento de San Martín.



5.6. Normas técnicas

No aplica.

5.7. Impacto ambiental

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

Se tomara todas las medidas necesarias para reducir los impactos ambientales que puedan darse al momento de la ejecución del servicio a contratar, tomando en cuentas todas las normas y leyes ambientales estipuladas en el expediente técnico y las exigidas por las entidades que rigen temas ambientales.



5.8. Seguros

- El postor será el encargado de velar por la seguridad e integridad del personal asignado, por lo que, la responsabilidad de presentar seguro contra todo riesgo y/o SIS o ESSALUD compete al proveedor adjudicado la buena pro.

5.9 Sistema de contratación

Suma Alzada.

5.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.9.1. Mantenimiento preventivo

No aplica.

5.9.2. Soporte técnico

No aplica.

5.9.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

5.10. Requisitos de proveedor y/o personal

5.11.1 Requisitos del proveedor.

- Persona natural o jurídica con rubro igual o semejante a la contratación del servicio a realizar, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada del cumplimiento de Términos de referencia.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación

- Ficha RUC.
- Constancia del Registro Nacional de Proveedores. (Si es mayor a una UIT)
- Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el estado.
- Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia.
- Carta de Autorización de Abono Electrónico.
- Carta de propuesta económica.

Adjunto a esta documentación el proveedor hará llegar su propuesta económica.

5.11.2 Perfil del proveedor.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 soles (Ciento veinte mil y con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,500.00 soles (Veintitrés mil quinientos con 00/100 soles)], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Instalación de estructuras metálicas o construcción metálica.

5.11.3 Perfil del personal.

a) Personal clave

Jefe de Servicio

- Un (01) Jefe del servicio

Actividades a realizar.

- Dirigir la ejecución del servicio.
- Planear, organizar, dirigir y controlar la ejecución del servicio.
- Elaborar los informes que resulten necesarios durante la presentación del servicio.

Perfil mínimo del Jefe de Servicio.

- Contar con título profesional de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Ecología de Bosques Tropicales o ingeniero forestal.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Contar con experiencia mínima de 01 años como jefe y/o residente y/o coordinador y/o supervisor y/o técnico de campo, en la ejecución de proyectos agrícolas y/o forestales en la instalación de viveros, contados a partir del egreso del profesional.



b) Personal adicional.

Operario para la instalación de los viveros en las 08 provincias de la Región San Martín.

Los operarios para la instalación de los 27 módulos en los 10 viveros.

Peón para el mejoramiento de los 10 viveros.

Los peones se encargaran de todos los trabajos de mejoramiento de los viveros.



5.11. Lugar y plazo de prestación del servicio

5.11.1. Lugar de prestación del servicio

El servicio será prestado de acuerdo al siguiente detalle:

Provincia	Distrito	N° De Módulos	Dirección
Moyobamba	Calzada	8	Granja ganadera de calzada
Rioja	Rioja	2	Jr. Víctor Raúl haya de la torre s/n barrio las palmeras (actual vivero municipal)
Rioja	Pardo Miguel	2	Carretera a yarinal s/n (actual vivero municipal)
Lamas	Lamas	3	Carretera a pamashto sector Santa Ana (ex vivero de Py limón Tahiti)
Lamas	Pongo De Caynarachi	2	Barrio la perla jr. jean huanse (costado de la casa comunal barrio la perla)
El Dorado	Agua Blanca	4	Jr. Alfonso Ugarte s/n frente a la posta medica – agua blanca
Picota	Picota	4	Jr. prolongación Bolognesi sector motelaco (camal de picota)
Bellavista	Bellavista	5	Carretera a san pablo ex botadero municipal km 4
Huallaga	Saposoa	3	Av. loreto # 764 frente a la construcción del polideportivo de Saposoa
Mariscal Cáceres	Juanjui	2	Centro de innovación tecnológica cite cacao carretera a villaprado
Total		35	

5.11.2. Plazo de prestación del servicio

El plazo para la ejecución del servicio será de **Veinte (20) días calendario** y contabilizará al día siguiente de la firma de contrato.

En conformidad del artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatoria.

5.12. Resultados esperados

Como resultado de la prestación se espera obtener lo siguiente:

- Atención oportuna del servicio.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

5.13. Otras obligaciones del proveedor

- El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.
- Realizar la presentación del servicio en el plazo establecido.
- Cumplir con los requisitos para la contratación.



5.14. Adelantos

No se otorgarán adelantos.

5.15. Subcontratación

No se permite la sub contratación.

5.16. Confidencialidad

El proveedor deberá comprometerse a mantener reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita por la institución, la información que le sea suministrada por esta última, excepto cuando resultare estrictamente según la fórmula señalada en el Artículo 2225 del D.D. 084-2004-PCM.



5.17. Propiedad intelectual

No aplica.

5.18. Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Logística del Gobierno Regional de San Martín y representantes (Coordinador y/o supervisor) del PI de la CUI N° 2577495..
- **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Logística del Gobierno Regional de San Martín y representantes (Coordinador y/o supervisor) del PI de la CUI N° 2577495..
- **Área que brindará la conformidad:** Coordinador y Supervisor del Proyecto N° 2577495 y representantes (Coordinador y/o supervisor) del PI de la CUI N° 2577495 y la Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental.

5.19. Forma de pago

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en soles, en un Único Pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para lo cual deberá contar con la siguiente documentación:

Comprobante de Pago.

Informe de prestación del servicio, expedido por el proveedor, considerando como mínimo los siguientes aspectos:

- Índice
- Antecedentes
- Objetivos



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Procedimiento
- Avance del servicio
- Panel fotográfico

Conformidad del área usuaria.



5.20. Fórmula de reajuste

No aplica para el servicio requerido.

5.21. Penalidad por mora y otras penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F = 0.40

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) F= 0.25

Según lo establecido en el numeral 162.1 del Artículo 162, del RLCE. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la orden de servicio vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Otras penalidades

No aplica

5.22. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es no menor de **un (1) año**, después de la conformidad del servicio por el Área Usuaria.

En conformidad del artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatoria.

5.23. Declaración de viabilidad





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El proyecto CUI N° 2577495: "Recuperación de Ecosistemas Forestales en zonas de producción maderera, de restauración y conservación en 41 distritos de ocho provincias de la región San Martín" fue declarado viable con resolución gerencial general regional N° 139-2023-GRSM/GGR, el 24 de mayo del 2023.



5.24. Normativa específica

Para el desarrollo de las actividades el proveedor tendrá en cuenta la siguiente normativa:

- ✓ Ley N° 30225 y sus modificatorias
- ✓ Decreto supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones
- ✓ Directivas de la OSCE.
- ✓ Directivas del Gobierno Regional San Martín



5.25. Cláusula de cumplimiento – Artículo 8 de la ley N°31564

Son causales de Resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace en referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y la salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

5.26. Financiamiento

Fuente de financiamiento	:	Recursos Determinados
Prod/Proy	:	2577495: Recuperación de ecosistemas forestales en zonas de producción maderera, restauración y conservación en 41 distritos de 08 provincias del Departamento De San Martín.
Act/ Al / Obra	:	6000027 forestación y Reforestación
Función	:	017 ambiente
División funcional	:	054 desarrollo Estratégico, Conservación y Aprovechamiento Sostenible Del Patrimonio Natural
Grupo Funcional	:	0119: conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y de los recursos naturales
Meta Presupuestaria	:	199 forestación y reforestación

5.27. Anexo

- ✓ Diseño del cartel de obra



GOBIERNO REGIONAL AUTORIDAD REGIONAL
SAN MARTÍN AMBIENTAL

PROYECTO
REFORESTACIÓN 41

"RECUPERACION DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN ZONAS DE PRODUCCION MADERERA,
DE RESTAURACION Y CONSERVACION EN 41 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS
DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"

CUI N° 2577495

EJECUTA : AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL SAN MARTÍN
MONTO : S/. 4' 846' 960.54
TIEMPO : 25 MESES
MODALIDAD : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
BENEFICIARIOS : 487,706
UBICACIÓN : 8 PROVINCIAS DEL DPTO DE
SAN MARTÍN: MOYOBAMBA,
RIOJA, LAMAS, EL DORADO,
PICOTA, BELLAVISTA, HUALLAGA
Y MARISCAL CASERES



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL   



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
1	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>NO APLICA</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
2	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>NO APLICA</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
3	JEFE DE SERVICIO
	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.</i></p>
B	FORMACIÓN ACADÉMICA
3	JEFE DE SERVICIO
1	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Ecología de Bosques Tropicales o Ingeniero Forestal</p>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia laboral de 01 año como jefe y/o residente y/o coordinador y/o supervisor y/o técnico de campo, en la ejecución de proyectos agrícolas y/o forestales en la instalación de viveros, contados a partir del egreso del profesional.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 soles (Ciento



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



veinte mil y con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,500.00 soles (Veintitrés mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Instalación de estructuras metálicas o construcción metálica.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
 - Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

Ing. Percy H. Moreno Pizarro
COORDINADOR

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA						
	<u>Requisitos:</u> <table border="1"><thead><tr><th>CARGO</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>Jefe de servicio</td><td>Título profesional de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Ecología de Bosques Tropicales o ingeniero forestal.</td><td>01</td></tr></tbody></table>	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	Jefe de servicio	Título profesional de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Ecología de Bosques Tropicales o ingeniero forestal.	01
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD					
Jefe de servicio	Título profesional de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Ecología de Bosques Tropicales o ingeniero forestal.	01					
	<u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de						

	<p>selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>		
A.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="395 555 1233 696"> <tr> <td data-bbox="395 555 646 696">Jefe de Servicio</td> <td data-bbox="646 555 1233 696">Contar con experiencia laboral de 01 año como jefe y/o residente y/o coordinador y/o supervisor y/o técnico de campo, en la ejecución de proyectos agrícolas y/o forestales en la instalación de viveros, contados a partir del egreso del profesional.</td> </tr> </table> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="316 1021 1410 1581" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>	Jefe de Servicio	Contar con experiencia laboral de 01 año como jefe y/o residente y/o coordinador y/o supervisor y/o técnico de campo, en la ejecución de proyectos agrícolas y/o forestales en la instalación de viveros, contados a partir del egreso del profesional.
Jefe de Servicio	Contar con experiencia laboral de 01 año como jefe y/o residente y/o coordinador y/o supervisor y/o técnico de campo, en la ejecución de proyectos agrícolas y/o forestales en la instalación de viveros, contados a partir del egreso del profesional.		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 soles (Ciento veinte mil y con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,500.00 soles (Veintitrés mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación de estructuras metálicas o</p>		

<p>construcción metálica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 2px; margin-top: 10px;">Importante</div>
--

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **Contratación del Servicio de Instalación de Viveros (incluye implementación), para el Proyecto: Recuperación de Ecosistemas Forestales en Zonas de Producción Maderera, Restauración y Conservación en 41 Distritos de 08 Provincias del Departamento de San Martín. CUI N°2577495”, de la Autoridad Regional Ambiental**, en adelante LA ENTIDAD, con **R.U.C. N° 20531375808**, con domicilio legal en la Calle Aeropuerto N° 150, Barrio Lluylucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, representado por su Gerente General Regional, C.P.C. Robert Pinedo Angulo, identificado con D.N.I. N° 00974216, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023-GRSM/GR, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Modificado por el Decreto Legislativo N°1444, y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante decreto de urgencia N-°004-2017.
- Decreto Supremo N°103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225.
- Decreto Supremo N°007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S N° 234-2022-EF, Ley N°30225
- Resolución Ministerial N°039-2020-MINAN

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°025-2023-GRSM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA** para la **Contratación del Servicio de Instalación de Viveros (incluye implementación), para el Proyecto: Recuperación de Ecosistemas Forestales en Zonas de Producción Maderera, Restauración y Conservación en 41 Distritos de 08 Provincias del Departamento de San Martín. CUI N°2577495”, de la Autoridad Regional Ambiental**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Instalación de Viveros**

(incluye implementación), para el Proyecto: **Recuperación de Ecosistemas Forestales en Zonas de Producción Maderera, Restauración y Conservación en 41 Distritos de 08 Provincias del Departamento de San Martín. CUI N°2577495**”, de la Autoridad Regional Ambiental

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La administración de la ejecución del presente contrato, estará a cargo del **Área Usuaría (Autoridad Regional Ambiental)**.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

ÚNICO ENTREGABLE

- ✓ Comprobante de Pago.
- ✓ Informe de prestación del servicio, expedido por el proveedor, considerando como mínimo los siguientes aspectos:
 - Índice
 - Antecedentes
 - Objetivos
 - Procedimiento
 - Avance del servicio
 - Panel fotográfico
- ✓ Conformidad del área usuaria.
- Informe del funcionario responsable del Coordinador y Supervisor del Proyecto N° 2577495 y representantes (Coordinador y/o supervisor) del PI de la CUI N° 2577495 y la Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario (mesa de partes) sede central del Gobierno Regional sito en Calle Aeropuerto N° 150 - Barrio de Lluyllucucha - Moyobamba en el horario de 7:30 hasta 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SEPTIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es **de 20 días calendario**, el mismo que se computa desde día siguiente de la firma de contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL** en el plazo máximo de siete (7) días, días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, de un (1) año año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Calle Aeropuerto N° 150, Barrio Lluyllucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.
- DOMICILIO DEL CONTRATISTA : [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO].
- CORREOS ELECTRÓNICOS : [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO].

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2023-GRSM/CS – Primera Convocatoria

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2023-GRSM/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2023-GRSM/CS – Primera Convocatoria
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2023-GRSM/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2023-GRSM/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2023-GRSM/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2023-GRSM/CS – Primera Convocatoria

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2023-GRSM/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2023-GRSM/CS – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2023-GRSM/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2023-GRSM/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2023-GRSM/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2023-GRSM/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 025-2023-GRSM/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.